



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01280481- -NEU-DESP#MDEP - ANR “JUEGOS DE EPADE Y JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01280481- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-003938/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes y la Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable para ser distribuido entre la Federación de Judo del Neuquén, Asociación Deportiva Centenario, Cooperadora Escolar COPECEF 1 Asociación Civil y a personas físicas en el marco de los “JUEGOS DE EPADE Y JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA”, los que se realizarán en los meses de noviembre y diciembre de 2022;

Que dicho aporte se otorga con el objeto de financiar los gastos de las etapas de Preselección y Competencia de los seleccionados neuquinos;

Que las Instituciones Deportivas deberán proveer a los cuerpos técnicos de los elementos deportivos e indumentaria de competencia, como así también el pago de árbitros y recurso humano que interviene durante todo el proceso de conformación y selección de los deportistas;

Que estos Juegos demandan una organización previa que contempla acciones y necesidades a cubrir y que es fundamental concretar a corto plazo, con el objetivo de asegurar una exitosa participación de los deportistas de nuestra provincia en los Juegos mencionados;

Que mediante documento IF-2022-02151645-NEU-DEPORTE#SDEP la Dirección Provincial de Deporte solicita un aporte no reintegrable destinado a Federación de Judo del Neuquén, Asociación Deportiva Centenario, Cooperadora Escolar COPECEF 1 Asociación Civil y a las personas físicas detalladas, indicando los importes para cada uno de los casos;

Que mediante Nota NO-2022-02150674-NEU-ADM#MDEP la Dirección Provincial de Administración informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes, y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil (\$5.646.000.-), destinados a los beneficiarios detallados en documento **IF-2022-02151645-NEU-DEPORTE#SDEP** que forma parte de la presente norma, con los importes allí indicados para cada caso, en el marco de los “**JUEGOS DE EPADE y JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA**”.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 36 SUB 2 - JUEGOS INTEGRADOS DE LA PATAGONIA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$1.340.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$2.100.000.-

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 36 SUB 3 - JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$526.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$1.680.000.-

TOTAL \$5.646.000.-

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes a instrumentar la solicitud de los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente decreto, que serán transferidos por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

